



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 461 - 2016- MDET /A

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Sincho Grande (El Tallán), 22 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO:

El Informe N° 035-2016-SGDSySC/MDET, de fecha 22 de Diciembre del 2016, emitido por Sub gerente de Desarrollo y Servicios Comunales de Municipalidad Distrital El Tallán, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CEDER; en cesión de uso el local del Auditorio Municipal para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y PONER en conocimiento a las áreas correspondientes la entrega y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALLAN

Juan Teodoro Mena Moscol
ALCALDE